



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 05 LICENCIADOS (AS) EN ENFERMERÍA, POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN-UNIDAD DE FEBRILES: CENTRO DE SALUD NARANJITOS, CENTRO DE SALUD UTCUBAMBA, CENTRO DE SALUD CAJARURO, CENTRO DE SALUD MILAGRO, CENTRO DE SALUD LONYA GRANDE, (UF)– R.I.S.U - REGIÓN DE SALUD AMAZONAS.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Red Integrada de Salud Utcubamba a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Durante el año 2023, el Perú se ha encontrado en situación epidémica por dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno de El Niño Costero.

Ante esta situación se realizaron transferencias de presupuestos mediante RM 240-2023/MINSA, D.S. N° 096-2023-EF y D.S. N° 186-2023-EF, el presupuesto transferido permitió contratar personal para realizar actividades de vigilancia entomológica, control larvario y fumigación, personal para vigilancia epidemiológica, personal médico, no médico (Lic. Enfermería) y técnico de enfermería para realizar, atención, seguimiento, de pacientes con signos de alarma para dengue. **RM.082-2024/MINSA “PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE-2024”; D.S.004-2024-SA “Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los Servicios de Salud por epidemia de dengue en los departamentos: Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca Cuzco Huánuco, Ica , Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali; y la provincia Constitucional del Callao”; D.S.N° 005-2024-SA “Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°004-2024-SA”; D.U N°007-2024 “Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para Enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional ”.**

Por lo tanto, se justifica la contratación del personal de la salud ,para dar continuidad y apertura de el servicio- Unidad de Febriles- 2024, para realizar la atención de pacientes



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con dengue y evitar muertes por dengue en la población de la provincia Utcubamba, que incluyen referencias de los 7 distritos como son Bagua Grande, Cajaruro, Jamalca, Milagro, Cumba, Yamón, Lonya Grande.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Red de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's, necesita contratar **05 Licenciados (as) en Enfermería**, para la continuidad y apertura de la atención de pacientes con dengue en la Unidad de febriles de Dengue (Uf) en el Centro de Salud Naranjitos, Centro de Salud Utcubamba, Centro de Salud Cajaruro, Centro de Salud Milagro, Centro de Salud Lonya Grande; R.I.S.U., de la - Región de Salud Amazonas, 2024.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 5 Licenciados (as) en Enfermería para la implementación de la Unidad de febriles de Dengue – UF. en : Centro de Salud Naranjitos, Centro de Salud Utcubamba, Centro de Salud Cajaruro, Centro de Salud Milagro, Centro de Salud Lonya Grande , Red Integrada De Salud Utcubamba- Región de Salud Amazonas-2024, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZOONOSIS
META SIAF	0163
ACTIV / PROY.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
-------------	--

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Seguimiento de pacientes a su domicilio llenando el formato de seguimiento y luego adjuntar a la historia clínica.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de febriles (UF), de Pacientes con diagnóstico -Dengue.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 - Evaluación y manejo constante y diario según RM 175-2024/MINSA -. NTS.211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica Para La Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior, como consultorio externo.
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica
- Llenado correcto de FUAS (según corresponda)



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA
DE SALUD
UTCUBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Llenado y codificación correcta HISMINSA
- Notificación de casos metaxénicas en el NOTIWEB
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado por días laborados y/o 150 horas, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El informe se presentará de manera mensualizada, para lo cual se ha proyectado la presentación de 1 **(01-entregable)**, cumpliendo actividades mencionadas en el numeral 6, de la unidad de febriles o realizadas en consultorio externo.

En caso de disminución de casos se realizará búsqueda o atenciones activas **(EXTRAMURO-SEGÚN ESCENARIO EPIDEMIOLÓGICO DE LA JURISDICCIÓN)**

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Ø Profesional Licenciado en Enfermería Titulado
- Ø Resolución de SERUMS.
- Ø Habilitación Vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
- Ø Experiencia en manejo de enfermedades metaxénicas, UVICLIN –dengue o UF.
- Ø Capacitación en manejo Clínico de dengue-últimos 6 meses
- Ø Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- Ø No tener vínculo laboral con entidad del estado-MINSA
- Ø Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado.
- Ø RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio)
- Ø RUC-Activo (obligatorio)
- Ø Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al
módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores
Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará en la Red de Salud Utcubamba: Centro de Salud Naranjitos, Centro de Salud Utcubamba, Centro de Salud Cajaruro, Centro de Salud Milagro, Centro de Salud Lonya Grande, Red Integrada de Salud Utcubamba- Región de Salud Amazonas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pudiéndose trasladar dentro de la provincia, a establecimientos de salud según aumento de casos de dengue y/o perfil epidemiológico amerite.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita del Coordinador enfermedades de Metaxénicas de la Red Integrada de Salud Utcubamba y/o Jefe de servicios de salud; previo informe visado por jefe del Establecimiento de Salud donde labora el locador, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Red Integrada de Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el coordinador de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y/o Jefe de servicios de salud.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable de S/. 5,800.00, por cada Licenciado, hasta los 30 días calendarios o por 150 horas laboradas en el mes.

N° DE ENTREGABLES	MONTO A PAGAR x MES	MONTO A PAGAR x 1 MESES X 5 LIC.ENFERMERIA	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer entregables	5,800.00	29,000.00	Hasta los 30 días calendario y/o 150 horas por mes, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
TOTAL		29,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Informe de actividades por cada entregable (reporte HISMINSIA, NOTISP-SI:FUAS)**
- Conformidad de Servicio (Jefe del Establecimiento y coordinador de la E.S. Metaxénicas y Zoonosis)
- Cuenta de depósito y CCI (obligatorio): BCP, BBVA, CAJA TRUJILLO
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, EL CONTRATISTA, se trasladará a otras IPRESS, con sus propios medios.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA
DE SALUD
UTCUBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

*Director o Responsable
Área Usuaría*